

Memorando Nro. EEPGSA-JP-2026-0066-MEM

Puerto Baquerizo Moreno, 20 de mayo de 2026

PARA: Sr. Ing. Ronni Mechael Morales Rodriguez
Jefe de Distribución (S)

ASUNTO: Certificación POA para el proceso "Repotenciación de Centros de Transformación Tipo Pedestal del Casco Urbano de la Isla San Cristóbal Para Mejoramiento de la Calidad del Servicio y Producto".

De mi consideración:

Con fecha 19 de mayo de 2026, se recibe mediante Quipux, la solicitud de certificación del POA para el proceso de "Repotenciación de Centros de Transformación Tipo Pedestal del Casco Urbano de la Isla San Cristóbal para Mejoramiento de la Calidad del Servicio y Producto" por un monto de USD\$. 48,205.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), valor que no incluye IVA.

Al contrastar la información recibida con el Plan Operativo 2026 institucional, se verifica que el proceso forma parte del plan inicial, se cuenta con el presupuesto solicitado, de acuerdo con la siguiente información:

Nombre del proceso: REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN TIPO PEDESTAL DEL CASCO URBANO DE LA ISLA SAN CRISTÓBAL PARA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y PRODUCTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INVERSIÓN

Número de proyecto: 09

De acuerdo con la información del requerimiento realizado el proceso se encuentra en POA institucional 2026, además se considera un valor total, sin incluir el IVA de USD\$. 48,205.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), por lo cual los recursos planificados permiten financiar el proceso solicitado.

Nota 1: Es importante indicar que la Jefatura de Planificación verifica que el proceso forma parte de la planificación anual y los lineamientos determinados por la Máxima Autoridad; queda bajo la responsabilidad del área requirente la veracidad, calidad, oportunidad, legalidad y transparencia de la información en el expediente.

Nota 2: En caso de que el proceso se ejecute por un valor menor al presupuesto referencial, el área requirente debe gestionar el reajuste de la partida presupuestaria a fin de que la diferencia vuelva a constar en el presupuesto.

Nota 3: Una vez que la Jefatura de Planificación ha revisado los documentos presentados por el área requirente, mediante los cuales se justifica la necesidad de adquirir

Memorando Nro. EEPGSA-JP-2026-0066-MEM

Puerto Baquerizo Moreno, 20 de mayo de 2026

determinados bienes o servicios, la responsabilidad del uso adecuado de dichos recursos recae exclusivamente en el área solicitante.

Esta deberá garantizar que los bienes o servicios adquiridos se utilicen conforme a los fines establecidos, asegurando así el uso eficiente de los recursos públicos.

La Jefatura de Planificación coordinará la verificación, una vez realizada la adquisición, que el bien o servicio haya sido utilizado correctamente.

En caso de que no se haya dado uso al bien o servicio adquirido, la Jefatura de Planificación solicitará el correspondiente plan de uso al área requirente

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. German Isaias Aman Castro
JEFE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- EEPGSA-DT-JD-2026-0013-M

Copia:

Srta. Ing. Dennisse Ariana Gil Velez
Asistente de Seguimiento a Procesos y Eficiencia Energetica

Sr. Ing. Franklin Santiago Bautista Bastidas
Analista Técnico de Gestión de Proyectos (s)

dg